

PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN DEL EXPEDIENTE S-08124-2021**DRON - PROGRAMA 80 CM****RESUMEN PUNTUACIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA**

EMPRESAS OFERTANTES	Valor estimado	RESUMEN				% Ahorro s/ licitación
		Puntuación técnica	Importe Oferta	Puntuación económica	Total Puntuación	
LOTE UNICO						
PRECISION AEREA INNOV. NUEVAS TEC. S.L.	28.350,00	50,00	15.930,00	50,00	100,00	43,81
Desestimadas						
ANDROMINES TV, S.L.	No es apta, porque no ofrece lo exigido en el Pliego Técnico. En su oferta técnica sólo figuran los drones, DJI PHAMTON 4 PRO, y DJI PHANTOM 4 PRO V2, y los requeridos en el pliego técnico son: dron principal DJI MAVIC PRO 2 y drones auxiliares DJI PHANTOM 4 PRO, y DJI MINI 2.					
ASNUTEC SLU	No es apta, porque no aporta ninguna la relación de los trabajados realizados, ya que en el apartado CONTENIDO OFERTA TECNICA, en su oferta obligatoria se indica: "La asistencia asignada al manejo del dron deberá acreditar, una experiencia mínima en 10 trabajos realizados en el sector audiovisual (cine y televisión) en los últimos 3 años"					
DORTOKA DISSENY S.L.	No es apta, porque no ofrece los modelos de drones auxiliares exigidos en el pliego técnico, DJI PHAMTOM 4 y DJI MINI 2, ya que aportan 2 DJI PHANTOM 4 PRO.					
CTV SERVICIOS AUDIOVISUALES S.L.	No es apta, porque no oferta en el dron principal, el modelo exigido. Oferta los siguientes modelos: DJI MAVIC CINE3 y DJI INSPIRE, siendo el requerido en el pliego técnico: DJI MAVIC PRO 2.					
INVICSA AIRTECH S.L.	No es apta, porque en su oferta técnica no ha aportado ninguna relacion de materiales (drones). En el Pliego Técnico se indica "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Se relaciona a continuación los equipos y accesorios: - Dron principal: DJI MAVIC PRO 2 - Drones auxiliares: DJI PHANTOM 4 PRO y DJI MINI 2".					
QUIMERA CNC S.L.	No es apta, porque no oferta el dron DJI MINI 2, que está exigido en el pliego técnico. En su oferta técnica, solo oferta los drones: DJI MAVIC 2 PRO, DJI MAVIC AIR 2S, DJI MAVIC 3 PRO y DJI INSPIRE 1.					

De conformidad con los criterios de valoración establecidos en el Pliego de Condiciones Generales de Contratación de este Expediente.
Madrid, a 13 de enero 2022.

"De conformidad con lo dispuesto en el artículo 44.6 (párrafo segundo) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 ("LCSP"), el presente acuerdo podrá impugnarse en vía administrativa de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, ante el Presidente de la Sociedad Estatal de Participaciones Industriales (SEPI), C/ Velázquez nº 134, 28006 Madrid, entidad de derecho público que ostenta la condición de accionista único de la Corporación de Radio y Televisión Española, Sociedad Anónima, S.M.E. en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente de la notificación, de acuerdo con lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Igualmente, le comunicamos que puede ejercer su derecho de acceso al expediente en los términos legalmente establecidos".